



ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2037

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA RESOIMAGEN
CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 23.665,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a

quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía RESOIMAGEN Cía. Ltda., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad: UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE CERO (0101325470); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103259130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco



Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los

comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes:**

a) La compañía RESOIMAGEN CÍA. LTDA., fue constituida ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día trece de Diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el día veinte y uno de Diciembre del dos mil, bajo el Número quinientos catorce. b) La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de Mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda., de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto para que se adjunte como parte integrante de este instrumento. **2.- Transferencias.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda.: a) Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de

UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de dos mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de nueve mil ciento dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de cuatro mil quinientas cincuenta y ocho participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión



hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de ciento nueve participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de 108 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **j)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente

con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de doscientos dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil.

CUARTA.- PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones, nudapropiedad sobre las participaciones y derechos y acciones sobre las participaciones materia de este instrumento es de **VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 23.665)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido en su totalidad.

QUINTA.- DECLARACIONES: Las Señoras Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en



todas sus partes y ratificándose en su contenido, ~~la dejan elevada~~
a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.
Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la
Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo
cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269148

LA NOTARIA



SRA. SILVANA LEÓN TOSI, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía RESOIMAGEN CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014 en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 32.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Irigüez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 217 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 108

participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 9.118 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 108 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 216 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 9.116 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014.

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

SRA. SILVANA LEÓN TOSI
Gerente General de RESOIMAGEN CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.
SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora

1



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



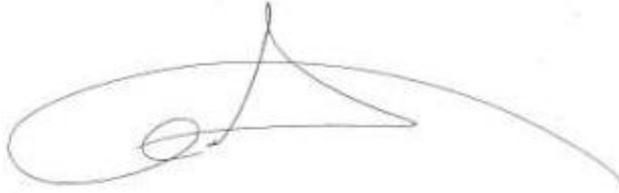
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Verónica del Carmen Morales León

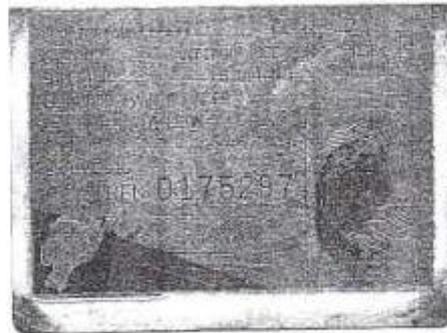
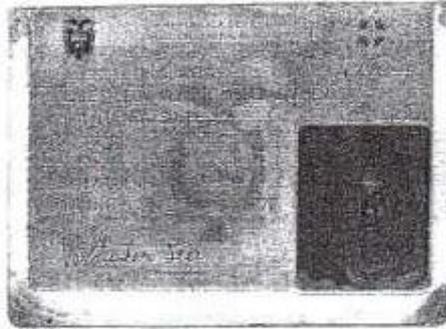

f) Verónica del Carmen Morales León

c.c. 010214770-3

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten signature or scribble.



DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA** CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y seis de diciembre del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



En Fecho, a los...



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-1000341

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-1000341	No. De Fojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147750	Ecuatoriana	Mynderia	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010090895-8	Ecuatoriana	Apoderada(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O D I C I A : " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de QUITO

Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



A handwritten signature, possibly "Rubén", enclosed within a hand-drawn circle.

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndolo procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA Ed. SEPTIMA



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Porta la exponente la cédula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~El Poder~~
020326/11-0
El Poderado y Rubén Feican L.

SE OTORGO ANTEMI, EN FE DELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION



Rubén Feican L.
Dr. Rubén Feican Cisneros
NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR



Doy fe Que lo suscribo con anterioridad.
 Fojas al igual Original que se me Presentó
 ante su Consideración. **29 JUN 2009**
 Cuenca.
 b.b. NOTARIAS

[Handwritten signature]



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

SE OTORGANTE EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA *Triplicado* COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION
[Signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y VOTACION

FORMA DE CIUDADANIA: **01000000-8**

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES
CANTON CUENCA - PARROQUIA SAN SEBASTIAN

FECHA DE EMISION: 2013-08-20

FECHA DE EXPIRACION: 2014-08-20

ASIAZ / CUENCA

01000000-8



Pelegrina Maria de Lourdes

CUENTRIAN***** ECUADOR

LEONARDO IVAN MORALES ORDONEZ

SEBASTIAN MORALES DOMESTICOS

LEONARDO IVAN MORALES ORDONEZ

FECHA DE EMISION: 2013/08/20

0151211



Leonardo Ordonez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027

027-0094 0100058958

MANDATO DE CERTIFICACION

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES

ASIAZ / CUENCA

CANTON: SAN SEBASTIAN

2014

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y VOTACION

FORMA DE CIUDADANIA: **01000000-8**

MORALES LEON JUAN FRANCISCO

FECHA DE EMISION: 2013-08-20

FECHA DE EXPIRACION: 2014-08-20

ASIAZ / CUENCA

01000000-8



[Signature]

REGISTRACION SUPERIOR

PROFESION / OCUPIACION: MEDICO

VERIFICACION

APellidos y Nombres de Padre: MORALES LEONARDO IVAN

APellidos y Nombres de la Madre: LEON PELEGRINA MARIA

LUZ Y FECHA DE EMISION: CUENCA, 2013-08-20

FECHA DE EXPIRACION: 2014-08-20



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031

031-0250 0103269148

MANDATO DE CERTIFICACION

MORALES LEON JUAN FRANCISCO

ASIAZ / CUENCA

CANTON: SAN SEBASTIAN

2014

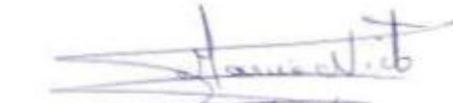
[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTI



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESOIMAGEN CIA. LTDA.**, de fecha trece de diciembre del dos mil, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 25 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



2014

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11440

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801196930	TARAMILLO EMILIO RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103269148	MORALES LEON JUAN FERNANDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0102147709	MORALES LEON VERÓNICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESOIMAGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto:	23565,00



Página 1 de 2

125638

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 514 EL 21/11/2000. LA CEDENTE SILVANA LEON DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 4331A RÚDIA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 108 A VERONICA MORALES, 216 A JUAN MORALES Y 209 A VIVIANA MORALES.

CUALQUIER EMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 5 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREYDINOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2037

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA RESOIMAGEN
CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 23.665,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a

quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía RESOIMAGEN Cía. Ltda., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad: UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE CERO (0101325470); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103259130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco



Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los

comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes:**

a) La compañía RESOIMAGEN CÍA. LTDA., fue constituida ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día trece de Diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el día veinte y uno de Diciembre del dos mil, bajo el Número quinientos catorce. b) La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de Mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda., de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto para que se adjunte como parte integrante de este instrumento. **2.- Transferencias.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda.: a) Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de

UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de dos mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de nueve mil ciento dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de cuatro mil quinientas cincuenta y ocho participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión



hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de ciento nueve participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de 108 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **j)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente

con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de doscientos dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil.

CUARTA.- PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones, nudapropiedad sobre las participaciones y derechos y acciones sobre las participaciones materia de este instrumento es de **VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 23.665)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido en su totalidad.

QUINTA.- DECLARACIONES: Las Señoras Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en



todas sus partes y ratificándose en su contenido, ~~la dejan elevada~~
a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.
Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la
Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo
cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269148

LA NOTARIA



SRA. SILVANA LEÓN TOSI, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía RESOIMAGEN CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014 en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 32.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Irigüez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 217 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 108

participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 9.118 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 108 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 216 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 9.116 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014.

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

SRA. SILVANA LEÓN TOSI
Gerente General de RESOIMAGEN CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.
SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora

1



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Verónica del Carmen Morales León



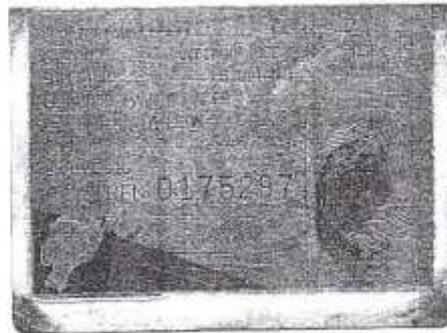
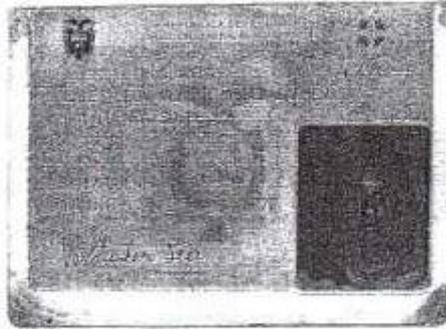
f) Verónica del Carmen Morales León

c.c. 010214770-3

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres



Handwritten signature or scribble.



DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **diez y tres** de diciembre
del año dos mil trece.



En Quito, a los...

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00041

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00041	No. De Fojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Moderada	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010090895-8	Ecuatoriana	Apoderada(s)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O D I C I A : " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de QUITO

Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndolo procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA Ed. 1303, SEPTIMA



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

13

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Porta la exponente la cédula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~El Poder~~
020326/11-0
El Poderado y Rubén Feican L.

SE OTORGO ANTEMI, EN FE DELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION



Rubén Feican L.
Dr. Rubén Feican Cisneros
NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR



Doy fe Que lo suscribo con anterioridad.
 Fojas al igual Original que se me Presentó
 ante su Consideración. **29 JUN 2009**
 Cuenca.
 b.b. NOTARIAS

[Handwritten signature]



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

SE OTORGANTE EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA *Triplicado* COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION
[Signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

180119693-0

CIUDADANO
 APellidos y Nombres: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VIVASCO

FECHA DE EMISIÓN: 1999-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVIR: EN VIVIR
 LEON TOS




DIRECCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA

APellidos y Nombres del Abuelo: GARCÍA SERRANO
 GARCÍA SERRANO

CIUDADANO
 FECHA DE EMISIÓN: 2023-04-03

SEPTIMA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

3751877

1999-04-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

010122547-0

CIUDADANO
 APellidos y Nombres: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VIVASCO

FECHA DE EMISIÓN: 1999-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVIR: EN VIVIR
 LEON TOS




DIRECCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA

APellidos y Nombres del Abuelo: GARCÍA SERRANO
 GARCÍA SERRANO

CIUDADANO
 FECHA DE EMISIÓN: 2023-04-03




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

3751878

1999-04-16

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y VOTACION

FORMA DE CIUDADANIA: **01000000-8**

LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES
COTRAY CUENCA - PARRISEROS CAVALIN DE
17 AGOSTO 1936

SEÑAL: 002-1-0036-11674-17
AZUAY / CUENCA
SOLTERO



Pelegrina María de Lourdes

CUENTRIAN***** ECUADOR
CASARÍ LEONARDO IVAN MORALES ORDONEZ
SEBASTIAN
SEBASTIAN DOMESTICO

INDICE LEON DELGADO
LEONARDO IVAN MORALES ORDONEZ
LEONARDO IVAN MORALES ORDONEZ
15/03/2003

0151211



Leonardo Ivan Morales Ordóñez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

027
CERTIFICADO DE VOTACION
EMISIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

027-0094 0100058958
MANDATO DE CERTIFICADO CUENCA
LEON JOSÉ PELEGRINA MARIA DE LOURDES

AZUAY / CUENCA / CANTON: SAN SEBASTIAN / 2014

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y VOTACION

FORMA DE CIUDADANIA: **01000000-8**

MORALES LEON JUAN FRANCISCO
AZUAY / CUENCA
SOLTERO

010326914-8



REGISTRACION SUPERIOR / PROFESION / OCUPOSION: MEDICO

VERIFICADO

APellidos y Nombres de Padre: MORALES LEONARDO IVAN
Apellidos y Nombres de la Madre: LEON PELEGRINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA, 2013-08-28
FECHA DE EXPIRACION: 2023-08-28



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031
CERTIFICADO DE VOTACION
EMISIONES SECCIONALES 22-FEB-2014

031-0250 0103269148
MANDATO DE CERTIFICADO CUENCA
MORALES LEON JUAN FRANCISCO

AZUAY / CUENCA / CANTON: SAN SEBASTIAN / 2014

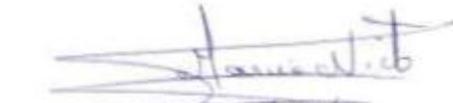
[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTI



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESOIMAGEN CIA. LTDA.**, de fecha trece de diciembre del dos mil, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 25 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



2014

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11440

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801196930	TARAMILLO EMILIO RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103269148	MORALES LEON JUAN FERNANDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0102147709	MORALES LEON VERÓNICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESOIMAGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto:	23665,00



Página 1 de 2

125638

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 514 EL 21/11/2000. LA CEDENTE SILVANA LEON DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 4331A NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 108 A VERONICA MORALES, 216 A JUAN MORALES Y 209 A VIVIANA MORALES.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 5 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREYDINS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2037

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA RESOIMAGEN
CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 23.665,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a

quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía RESOIMAGEN Cía. Ltda., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad: UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE CERO (0101325470); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103259130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco



Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los

comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes:**

a) La compañía RESOIMAGEN CÍA. LTDA., fue constituida ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día trece de Diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el día veinte y uno de Diciembre del dos mil, bajo el Número quinientos catorce. b) La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de Mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda., de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto para que se adjunte como parte integrante de este instrumento. **2.- Transferencias.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda.: a) Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de

UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de dos mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de nueve mil ciento dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de cuatro mil quinientas cincuenta y ocho participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión



hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de ciento nueve participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de 108 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **j)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente

con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de doscientos dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil.

CUARTA.- PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones, nudapropiedad sobre las participaciones y derechos y acciones sobre las participaciones materia de este instrumento es de **VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 23.665)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido en su totalidad.

QUINTA.- DECLARACIONES: Las Señoras Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en



todas sus partes y ratificándose en su contenido, ~~la dejan elevada~~
a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.
Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la
Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo
cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269148

LA NOTARIA



SRA. SILVANA LEÓN TOSI, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía RESOIMAGEN CIA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014 en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 32.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Irigüez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 217 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 108

participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 9.118 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 108 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 216 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 9.116 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014.

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

SRA. SILVANA LEÓN TOSI
Gerente General de RESOIMAGEN CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.
SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora

1



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Verónica del Carmen Morales León



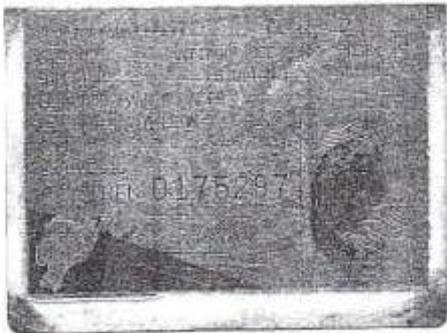
f) Verónica del Carmen Morales León

c.c. 010214770-3

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres



[Handwritten signature]



DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA** CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y seis de diciembre del año dos mil trece.



En Fecho, a los...

[Firma manuscrita]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00041

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00041	No. De Fojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Mynderia	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010090895-8	Ecuatoriana	Apoderada(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O D I C I A : " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de QUITO

Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



[Handwritten signature]

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndolo procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

DR. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA de  SEPTIMA

IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- **SEGUNDA:** En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- **TERCERA:** Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez



del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Porta la exponente la cédula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~El Poder~~
020326/11-0
El Poderado y Rubén Feican L.

SE OTORGO ANTEMI, EN FE DELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION



Rubén Feican L.
Dr. Rubén Feican Lisneros
NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR



Dice fe: Que lo tal como con antecede.
Folios al igual. Original que se me Presento
para su Constatación. **29 JUN 2009**
Cuenca.

b.b. NOTARIAS



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

SE OTORGANTE EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

180119693-0

CIUDADANO
 APellidos y Nombres: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VIVASCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVANA AIDA
 LEON TOS




DIRECCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA

APellidos y Nombres del Abuelo: GARCÍA SERRANO
 GARCÍA SERRANO

COGNYM Y FECHA DE EMISIÓN: CIENCA
 2019-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-01

SEPTIMA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS

APellidos y Nombres del Abuelo: GARCÍA SERRANO
 GARCÍA SERRANO

CIENCA
 2019-04-01

3751877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

010122547-0

CIUDADANO
 APellidos y Nombres: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VIVASCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVANA AIDA
 LEON TOS




DIRECCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS

APellidos y Nombres del Abuelo: GARCÍA SERRANO
 GARCÍA SERRANO

CIENCA
 2019-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-01




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010122547-0

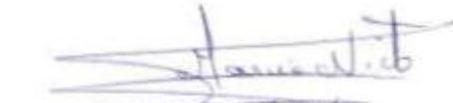
CIUDADANO
 APellidos y Nombres: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VIVASCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1969-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVANA AIDA
 LEON TOS

3751877



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESOIMAGEN CIA. LTDA.**, de fecha trece de diciembre del dos mil, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 25 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



2014

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11440

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801196930	TARAMILLO EMILIO RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103269148	MORALES LEON JUAN FERNANDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0102147709	MORALES LEON VERÓNICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESOIMAGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto:	23565,00



Página 1 de 2

125638

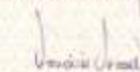
Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 514 EL 21/11/2000. LA CEDENTE SILVANA LEON DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 4331A RÚDIA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 108 A VERONICA MORALES, 216 A JUAN MORALES Y 209 A VIVIANA MORALES.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 5 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREYDINS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2037

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA RESOIMAGEN
CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 23.665,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a

quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía RESOIMAGEN Cía. Ltda., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad: UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE CERO (0101325470); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103259130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco



Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los

comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes:**

a) La compañía RESOIMAGEN CÍA. LTDA., fue constituida ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día trece de Diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el día veinte y uno de Diciembre del dos mil, bajo el Número quinientos catorce. b) La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de Mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda., de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto para que se adjunte como parte integrante de este instrumento. **2.- Transferencias.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda.: a) Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de

UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de dos mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de nueve mil ciento dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de cuatro mil quinientas cincuenta y ocho participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión



hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de ciento nueve participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de 108 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **j)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente

con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de doscientos dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil.

CUARTA.- PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones, nudapropiedad sobre las participaciones y derechos y acciones sobre las participaciones materia de este instrumento es de **VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 23.665)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido en su totalidad.

QUINTA.- DECLARACIONES: Las Señoras Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en



todas sus partes y ratificándose en su contenido, ~~la dejan elevada~~
a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.
Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la
Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo
cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269148

LA NOTARIA



SRA. SILVANA LEÓN TOSI, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía RESOIMAGEN CIA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014 en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 32.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Irigüez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 217 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 108

participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 9.118 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 108 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 216 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 9.116 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014.

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

SRA. SILVANA LEÓN TOSI
Gerente General de RESOIMAGEN CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.
SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora

1



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Verónica León



f) Verónica del Carmen Morales León

c.c. 010214770-3

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres

DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA**
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y seis de diciembre
del año dos mil trece.



En Fecho, a los...

[Firma manuscrita]
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO





Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00041

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00041	No. De Fojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Moderada	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010090895-8	Ecuatoriana	Apoderada(s)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O D I C I A : " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de QUITO

Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndolo procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA EDUCACIONES, SEPTIMA



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Porta la exponente la cédula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~El Poder~~
020326/11-0
El Poderado y Rubén Feican L.

SE OTORGO ANTEMI, EN FE DELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION



Rubén Feican L.
Dr. Rubén Feican Cisneros
NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR



Doy fe Que lo suscribo con anterioridad.
 Fojas al igual Original que se me Presentó
 para su Constatación. **29 JUN 2009**
 Cuenca.
 b2b NOTARIAS

[Handwritten signature]



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

SE OTORGANTE EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION

[Handwritten signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL 180119693-0

CIUDADANA
 APellidos y Nombres: JARAMILLO GARCÍA DE
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOBÍAS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VEASCO
 FECHA DE EMISIÓN: 1999-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVIR EN: LEON TOBÍAS




DIRECCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA DE
 APellidos y Nombres del Abuelo: JARAMILLO GARCÍA DE
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOBÍAS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VEASCO
 FECHA DE EMISIÓN: 1999-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVIR EN: LEON TOBÍAS

SEPTIMA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA DE
 APellidos y Nombres del Abuelo: JARAMILLO GARCÍA DE
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOBÍAS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VEASCO
 FECHA DE EMISIÓN: 1999-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVIR EN: LEON TOBÍAS

3751877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL 010122547-0

CIUDADANA
 APellidos y Nombres: JARAMILLO GARCÍA DE
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOBÍAS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VEASCO
 FECHA DE EMISIÓN: 1999-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F-20
 ESTADO CIVIL: CASADA
 DE VIVIR EN: LEON TOBÍAS




DIRECCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA DE
 APellidos y Nombres del Abuelo: JARAMILLO GARCÍA DE
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOBÍAS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VEASCO
 FECHA DE EMISIÓN: 1999-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F-20
 ESTADO CIVIL: CASADA
 DE VIVIR EN: LEON TOBÍAS



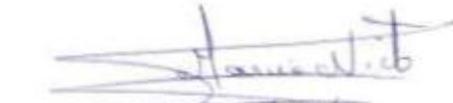

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA DE
 APellidos y Nombres del Abuelo: JARAMILLO GARCÍA DE
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOBÍAS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VEASCO
 FECHA DE EMISIÓN: 1999-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F-20
 ESTADO CIVIL: CASADA
 DE VIVIR EN: LEON TOBÍAS

3751878



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía RESOIMAGEN CIA. LTDA., de fecha trece de diciembre del dos mil, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 25 de Agosto del 2014. LA NOTARIA



Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



2014

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11440

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801196930	TARAMILLO EMILIO RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103269148	MORALES LEON JUAN FERNANDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0102147709	MORALES LEON VERÓNICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESOIMAGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto:	23565,00



Página 1 de 2

125638

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 514 EL 21/11/2000. LA CEDENTE SILVANA LEON DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 4331A RÚDIA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 108 A VERONICA MORALES, 216 A JUAN MORALES Y 209 A VIVIANA MORALES.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 5 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREYDINOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2037

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA RESOIMAGEN
CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 23.665,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a

quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía RESOIMAGEN Cía. Ltda., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad: UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE CERO (0101325470); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103259130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco



Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los

comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes:**

a) La compañía RESOIMAGEN CÍA. LTDA., fue constituida ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día trece de Diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el día veinte y uno de Diciembre del dos mil, bajo el Número quinientos catorce. b) La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de Mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda., de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto para que se adjunte como parte integrante de este instrumento. **2.- Transferencias.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda.: a) Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de

UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de dos mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de nueve mil ciento dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de cuatro mil quinientas cincuenta y ocho participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión



hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de ciento nueve participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de 108 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **j)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente

con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de doscientos dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil.

CUARTA.- PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones, nudapropiedad sobre las participaciones y derechos y acciones sobre las participaciones materia de este instrumento es de **VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 23.665)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido en su totalidad.

QUINTA.- DECLARACIONES: Las Señoras Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en



todas sus partes y ratificándose en su contenido, ~~la dejan elevada~~
a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.
Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la
Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo
cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269148

LA NOTARIA



SRA. SILVANA LEÓN TOSI, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía RESOIMAGEN CIA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014 en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 32.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Irigüez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 217 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 108

participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 9.118 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 108 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 216 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 9.116 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014.

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

SRA. SILVANA LEÓN TOSI
Gerente General de RESOIMAGEN CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora

1



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Verónica del Carmen Morales León



f) Verónica del Carmen Morales León

c.c. 010214770-3

Le ultra



Dr. Paola Andrade Torres

DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA** CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a **dieciséis** de diciembre del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



En Fecho el día 16 de Diciembre de 2013



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00041

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00041	No. De Fojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Mynderia	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010090895-8	Ecuatoriana	Apoderada(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O D I C I A : " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de QUITO

Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



A handwritten signature, possibly "Rubén", enclosed within a hand-drawn circle.

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndolo procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA Ed. SEPTIMA



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

1

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Porta la exponente la cédula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~El Poder~~
020326/11-0
El Poderado y Rubén Feican L.

SE OTORGO ANTEMI, EN FE DELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION



Rubén Feican L.
Dr. Rubén Feican Cisneros
NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR



Doy fe que lo suscribí con anterioridad.
 Fojas al igual. Original que se me presentó
 ante su Consideración. **29 JUN 2009**
 Cuenca.
 b2b NOTARIAS

[Handwritten Signature]

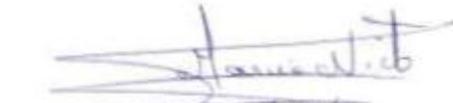


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
 NOTARIA SEPTIMA
 CUENCA-ECUADOR

SE OTORGANTE EN FE DE ELLO
 CONFIERO ESTA *Triplicado* COPIA
 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
 LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
 SU CELEBRACION
[Handwritten Signature]
 Dra. Doris Cabrera Rojas
 Notaria Séptima de Cuenca



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **RESOIMAGEN CIA. LTDA.**, de fecha trece de diciembre del dos mil, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 25 de Agosto del 2014. **LA NOTARIA**


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



2014

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11440

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801196930	TARAMILLO EMILIO RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103269148	MORALES LEON JUAN FERNANDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0102147709	MORALES LEON VERÓNICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESOIMAGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto:	23565,00



Página 1 de 2

125638

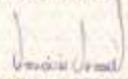
Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 514 EL 21/11/2000. LA CEDENTE SILVANA LEON DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 4331A NUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 108 A VERONICA MORALES, 216 A JUAN MORALES Y 209 A VIVIANA MORALES.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 5 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREYDINS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





ESCRITURA: 2014-01-01-07-P2037

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES COMPAÑÍA RESOIMAGEN
CÍA. LTDA.**

QUE OTORGAN: ALEXANDER JARAMILLO CANELOS Y OTROS

CUANTIA: USD \$ 23.665,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y tres de junio del dos mil catorce, ante mi Doctora Doris Cabrera Rojas, Notaria Pública Séptima del cantón Cuenca, a la celebración de la presente escritura, comparecen los Señores: **ALEXANDER JARAMILLO CANELOS, SILVANA LEÓN TOSI, PELEGRA LEÓN TOSI** como apoderada de las Señoras **Verónica Morales León y Viviana Morales León**, de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos **JUAN FRANCISCO MORALES LEÓN**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León, domiciliados en la ciudad de Cuenca., hábiles para obligarse y contratar, capaces ante la Ley, a

quienes de conocerles en este acto doy Fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañía RESOIMAGEN Cía. Ltda., de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Doctor Alexander Jaramillo Canelos con cédula de identidad: UNO OCHO CERO UNO UNO NUEVE SEIS NUEVE TRES CERO (1801196930) conjuntamente con su cónyuge la Señora Silvana León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO UNO TRES DOS CINCO CUATRO SIETE CERO (0101325470); la Señora Verónica Morales León con cédula de identidad: CERO UNO CERO DOS UNO CUATRO SIETE SIETE CERO NUEVE (0102147709) y Señora Viviana Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO TRES DOS SEIS NUEVE UNO TRES CERO (0103259130), ambas representadas por la Señora Pelegra León Tosi con cédula de identidad CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO OCHO (0100958958), de conformidad con los correspondientes poderes que se adjuntan como habilitantes, y por sus propios derechos el Señor Juan Francisco



Morales León con cédula de identidad CERO UNO CERO SEIS NUEVE UNO CUATRO OCHO (0103269148). Los

comparecientes son casados el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, Señora Pelegra León, Silvana León Tosi, Verónica Morales y Viviana Morales, y soltero el Señor Juan Francisco Morales León; los comparecientes son todos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: Transferencias.- 1.- Antecedentes:**

a) La compañía RESOIMAGEN CÍA. LTDA., fue constituida ante el Notario Segundo del cantón Cuenca Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día trece de Diciembre del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el día veinte y uno de Diciembre del dos mil, bajo el Número quinientos catorce. b) La Junta General Universal de socios de la compañía, celebrada el día uno de Mayo de dos mil catorce, autorizó la transferencia de participaciones y derechos de Nudapropiedad sobre las participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda., de conformidad con el certificado conferido por el representante legal de la compañía, que adjunto para que se adjunte como parte integrante de este instrumento. **2.- Transferencias.-** Con los antecedentes las partes acuerdan en la siguiente forma de transferencia de participaciones de la Compañía Resoimagen Cía. Ltda.: a) Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de

UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **b)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de mil doscientos cincuenta participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **d)** Transferencia que realiza el Doctor Alexander Jaramillo Canelos, conjuntamente con su cónyuge Señora Silvana León Tosi, de dos mil quinientas participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **e)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de nueve mil ciento dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Juan Francisco Morales León. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. **f)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de cuatro mil quinientas cincuenta y ocho participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su representada, acepta la cesión



hecha a su favor. **g)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su representada, acepta la cesión hecha a su favor. **h)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de ciento nueve participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Viviana Morales León. La Señora Viviana Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **i)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de los derechos de NUDAPROPIEDAD de 108 participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una a Verónica Morales León. La Señora Verónica Morales León, a través de su apoderada, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil. **j)** Transferencia que realiza la Señora Silvana León Tosi, conjuntamente

con su cónyuge Doctor Alexander Jaramillo Canelos, de la NUDAPROPIEDAD de doscientos dieciséis participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (USD 1.00) cada una al Señor Juan Francisco Morales. El Señor Juan Francisco Morales León, acepta la cesión hecha a su favor. La transferencia de esta nudapropiedad se lo realiza en base a lo dispuesto en los artículos ciento ochenta de la Ley de Compañías y setecientos ochenta y siete del Código Civil.

CUARTA.- PRECIO: El precio total de la transferencia de participaciones, nudapropiedad sobre las participaciones y derechos y acciones sobre las participaciones materia de este instrumento es de **VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES de los Estados Unidos de América (US \$ 23.665)** valor que los cedentes declaran haberlo recibido en su totalidad.

QUINTA.- DECLARACIONES: Las Señoras Viviana Morales León y Verónica Morales León, declaran que las participaciones adquiridas mediante este instrumento, han sido canceladas con dinero que se encuentra fuera de la sociedad conyugal que cada uno mantiene. La cuantía queda fijada. Usted Señor Notario se servirá añadir las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento. Atentamente, Abogado. Marcelo Chico Jaramillo. Matrícula cero uno guion dos mil doce guion ciento veinte y tres del Foro de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en



todas sus partes y ratificándose en su contenido, ~~la dejan elevada~~
a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.
Leído éste instrumento integralmente a los comparecientes por mí la
Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto quedando incorporado en el protocolo de esta notaria de todo lo
cual DOY FE.

ALEXANDER JARAMILLO CANELOS
C.I. 1801196930

SILVANA LEÓN TOSI
C.I. 010132547-0

PELEGRINA LEÓN TOSI
C.I. 010095895-8

JUAN MORALES LEÓN
C.I. 0103269148

LA NOTARIA



SRA. SILVANA LEÓN TOSI, GERENTE GENERAL, Y COMO TAL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CÍA. LTDA.

CERTIFICA:

Que en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía RESOIMAGEN CÍA. LTDA., celebrada en fecha 1 de mayo de 2014 en la ciudad de Cuenca, por unanimidad se resolvió autorizar y aprobar las siguientes transferencias de participaciones:

- a) Transferencia sobre los derechos y acciones de 32.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una, que en su totalidad transfiere la Sra. Aida Tosi Irigüez, conjuntamente con los herederos del Dr. Enrique León Delgado, a la Sra. Pelegra León Tosi.
- b) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 217 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- c) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- d) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de los derechos de NUDA PROPIEDAD sobre 108

participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.

- e) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- f) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 4.559 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- g) Transferencia que realiza el Sr. Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, conjuntamente con su madre Sra. Sandra González Henonen, de 9.118 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- h) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- i) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- j) Transferencia que realiza la Sra. Sandra González Henonen, conjuntamente con su hijo Alex León González, heredero del Dr. Pietro León Tosi, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- k) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 108 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- l) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 109 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.



- m) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de los derechos de NUDAPROPIEDAD sobre 216 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- n) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 9.116 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.
- o) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Viviana Morales León.
- p) Transferencia que realiza la Sra. Silvana León Tosi, de 4.558 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a Verónica Morales León.
- q) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Verónica Morales León.
- r) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 1.250 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una a la Sra. Viviana Morales León.
- s) Transferencia que realiza el Dr. Alexander Jaramillo Canelos, de 2.500 participaciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 cada una al Sr. Juan Francisco Morales León.

Cuenca, 1 de mayo de 2014.

Documento habilitante: Nombramiento de Gerente General.

Atentamente,

SRA. SILVANA LEÓN TOSI
Gerente General de RESOIMAGEN CIA.LTDA.



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN

A FAVOR DE

PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2013-17-01-040-P008341

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de DICIEMBRE del año dos mil trece, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparecen la señora **VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, Economista, domiciliada en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.
SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender una escritura pública de Poder Especial, amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, de conformidad con lo expresado a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, la señora

1



Dr. Paola Andrade Torres

Verónica del Carmen Morales León, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio del presente instrumento Verónica del Carmen Morales León otorga PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor de la señora Pelegra María de Lourdes León Tosi, portadora de la Cédula de Ciudadanía número cero uno cero cero nueve cinco ocho nueve cinco guión ocho (010095895-8), para que a su nombre y representación, negocie, adquiera y/o compre participaciones en las siguientes empresas: INMOBILIARIA LEÓN TOSI CÍA. LTDA., RESOIMAGEN CÍA. LTDA., e INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES CÍA. LTDA. El presente poder le faculta a la apoderada para suscribir las respectivas escrituras de cesión de participaciones de las compañías arriba indicadas, en calidad de cesionaria. En virtud de este poder, todo lo actuado por la mandataria en cumplimiento de su mandato, y de conformidad con lo aquí estipulado se entenderá como que lo hiciera la propia mandante. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Santiago Ponce Rose, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco cinco uno nueve (5519). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a la compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO



unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Verónica León



f) Verónica del Carmen Morales León

c.c. 010214770-3

Le ultra

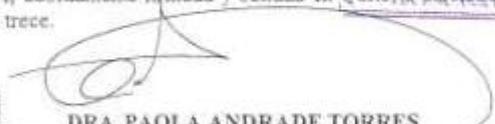


Dr. Paola Andrade Torres

DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA SEPTIMA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEPTIMA COPIA** CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de diciembre del año dos mil trece.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



En Fecho



Consejo de la Judicatura



2013-17-01-040-P00041

Doctora Paola Andrade Torres
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2013-17-01-040-P00041	No. De Fojas.	3			
ACTO O CONTRATO						
OTORGAR Y REVOCAR PODERES ESPECIALES O GENERALES						
FECHA						
2013-12-18 15:18:17						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	VERÓNICA DEL CARMEN MORALES LEÓN	Cédula de Ciudadanía	0102147700	Ecuatoriana	Mynderia	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
Persona Natural	PELEGRA MARÍA DE LOURDES LEÓN TOSI	Cédula de Ciudadanía	010090895-8	Ecuatoriana	Apoderada(a)	
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

C O D I C I A : " Escritura

Ochocientos sesenta y uno. En la Ciudad de QUITO

Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de junio del año dos mil nueve, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Encargado, según Oficio número P-555-CSJC-03, de tres de Octubre del año dos mil tres, comparece la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, capaz ante la Ley, a quien de conocer en este acto doy fe e instruida en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente, expuso: Que, otorga el Poder General, contenido en la Minuta que me entrega, cuyo texto es el siguiente: "MINUTA.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una que contenga el poder general arreglado a estas cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a su otorgamiento la señorita INGENIERA VIVIANA MARIA MORALES LEON, soltera; mayor de edad, domiciliada en esta Ciudad, hábil para este acto y expone: Que, mediante este instrumento confiere poder general, generalísimo y autorización suficiente a favor de su madre señora PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CERO NUEVE CINCO OCHO NUEVE CINCO - OCHO, para que ella, representando la persona y derechos de la exponente, administre todos los bienes, muebles e inmuebles que posee la mandante; pudiendo en consecuencia en ejercicio de tal administración, celebrar de dichos bienes toda clase de



A handwritten signature, possibly "Juan", enclosed within a hand-drawn circle.

actos y contratos de la naturaleza que fueren, esto es, donación, aceptación, cancelación, aclaración, compra, venta, hipoteca, permuta, arrendamiento, división, convenios, etcétera, pactando, recibiendo precios, cánones arrendaticios en sus casos, suscribiendo las respectivas escrituras, haciendo constar en las mismas, todas las cláusulas legales y pertinentes y facultando obtener su inscripción. Igualmente faculta a la mandataria para que le represente en cualquier juicio de la naturaleza que fuere, como actora o demandada, interviniendo en tales juicios con personería legítima hasta su conclusión definitiva, en última instancia, interponiendo los recursos del caso y celebrando transacciones, pues únicamente en tratándose de juicios, y para la defensa de la mandante, faculta a la mandataria delegar este poder en favor de un Abogado de su confianza, en libre ejercicio profesional, constituyéndolo procurador judicial y volviendo a reasumirlo en sí cuando viere convenirle. Para los juicios le confiere a la mandataria las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Así mismo faculta a la mandataria para que efectúe toda clase de transacciones en los Bancos y Mutualistas del País, ya sea realizando depósitos o retirando dinero, obteniendo préstamos ya sean quirografarios o hipotecarios, en las Oficinas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o en cualquier oficina que requiera la presencia de la mandante; así mismo le faculta a la mandataria para que intervenga ante el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas

DRA. CRIS CABRERA ROJAS

NOTARIA Ed. SEPTIMA



IECE, con el fin de obtener uno o más créditos educativos, presente solicitudes de becas y en general cualquier beneficio que pueda conceder o conceda el IECE. Con este propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos que estime convenientes o necesarios. Podrá igualmente suscribir los contratos de crédito o mutuo y los documentos relativos a becas que sean del caso, a mi nombre y en mi representación, así como convenios de purga de mora y en general todos los documentos de obligación relativos o necesarios para obtener un crédito o una beca a través del IECE. Podrá también suscribir contratos de crédito y de becas, sus modificaciones o ampliaciones a fin de cumplir las condiciones y exigencias que consten en los formularios o que se deriven de manuales o reglamentos de crédito educativo y becas. Autorizo a mi mandataria o apoderada, a cobrar o retirar sumas de dinero del IECE, y suscribir recibos y finiquitos por los mismos, procedentes de créditos educativos o becas y de cualquier otro apoyo o ayuda económica y me los remita o los emplee según mis instrucciones.- SEGUNDA: En orden a lo expuesto inviste la mandante a la mandataria de las más amplias facultades inherentes a su cometido sin restricción ni limitación alguna, advertido que no por haberse omitido algún detalle, podrá argüirse insuficiencia de este mandato que es general y cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada.- TERCERA: Usted, señor Notario, adicione a esta Minuta las cláusulas de rigor necesarias para la completa validez

del poder general por otorgarse. Cuenca, Junio veinte y nueve del año dos mil nueve.- f) Dra. Cristina Moreno G.- ABOGADA. Matricula Número tres mil cinco cuarenta y uno- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que la compareciente la ratifica en todas sus partes y la deja elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, el poder general en ella detallado. Porta la exponente la cédula de ciudadanía.- Leído este instrumento, íntegramente a la otorgante por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, en unidad de acto: Doy fe.-

~~El Poder~~
020326/11-0
El Poderado y Rubén Feican L.

SE OTORGO ANTEMI, EN FE DELLO CONFIERO ESTA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN CUENCA, EN EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACION



Rubén Feican L.
Dr. Rubén Feican Cisneros
NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO
CUENCA - ECUADOR

DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR



Doy fe Que lo tal como con antecede.
Fojas al igual Original que se me Presento
fere su Constatación. **29 JUN 2009**
Cuenca.

b.b. NOTARIAL



DRA. DORIS CABRERA ROJAS
NOTARIA SEPTIMA
CUENCA-ECUADOR

SE OTORGANTE EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE
LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE
SU CELEBRACION

Dra. Doris Cabrera Rojas
Notaria Séptima de Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

180119693-0

CIUDADANO
 APellidos y Nombres: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VIVASCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVANA AIDA
 LEON TOS




DIRECCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA

APellidos y Nombres del Abuelo: GARCÍA SERRANO
 GARCÍA SERRANO

COGNYM Y FECHA DE EMISIÓN: CIENCA
 2019-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-01

SEPTIMA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS

APellidos y Nombres del Abuelo: GARCÍA SERRANO
 GARCÍA SERRANO

CIENCA
 2019-04-01

3751877

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

010122547-0

CIUDADANO
 APellidos y Nombres: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VIVASCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVANA AIDA
 LEON TOS




DIRECCIÓN SUPERIOR DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

APellidos y Nombres del Padre: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS

APellidos y Nombres del Abuelo: GARCÍA SERRANO
 GARCÍA SERRANO

CIENCA
 2019-04-01

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-01




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

010122547-0

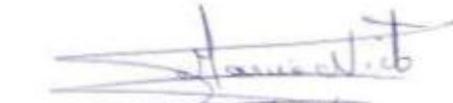
CIUDADANO
 APellidos y Nombres: JARAMILLO GARCÍA
 FRADEL ALFONSO
 LEON TOS
 CHIMBORAZO
 ROSARMA
 VIVASCO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-04-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M-30
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DE VIVANA AIDA
 LEON TOS

3751877



FICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía RESOIMAGEN CIA. LTDA., de fecha trece de diciembre del dos mil, he anotado las transferencias de participaciones que anteceden. Cuenca 25 de Agosto del 2014. LA NOTARIA


 Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR



2014

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 11440

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	132
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1801196930	TARAMILLO EMILIO RAFAEL ALEXANDER	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103269148	MORALES LEON JUAN FERNANDO	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0103269130	MORALES LEON VIVIANA MARIA	Cuenca	CESIONARIO	No Determinado
0102147709	MORALES LEON VERÓNICA DEL CARMEN	Quito	CESIONARIO	Casado
0101325470	LEON TOSI SILVANA AIDA	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/06/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DORIS CABRERA ROJAS
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESOIMAGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuanto:	23565,00



Página 1 de 2

125638

Registro Mercantil de Cuenca

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESOIMAGEN CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 514 EL 21/11/2000. LA CEDENTE SILVANA LEON DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS, POSEE SOBRE LAS 4331A RUDA PROPIEDAD, LA MISMA QUE ES CEDIDA ASÍ: 108 A VERONICA MORALES, 216 A JUAN MORALES Y 209 A VIVIANA MORALES.

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA A 5 DÍAS(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014



MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FREYDINOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

